

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

Que la Ley 1955 de 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", señala en el parágrafo cuarto del artículo 281. Hoja de Ruta Única.- "Para el cumplimiento e implementación de la política de estabilización, en especial lo contemplado en el presente artículo, con la expedición de la presente Ley, la Agencia de Renovación del Territorio cambiará su adscripción del Sector Agricultura y Desarrollo Rural al sector Presidencia de la República (...)."

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Que el Decreto 2366 de 2015 modificado por el Decreto 2096 de 2016 establece las funciones de la Agencia de Renovación del Territorio, entre las cuales se encuentran: "(...) 2. Liderar el proceso de coordinación inter e intersectorial a nivel nacional y territorial, para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas. 3. Diseñar e implementar los espacios y mecanismos para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto priorizadas. 4. Establecer y definir los criterios y parámetros para la formulación de planes y la estructuración y ejecución de proyectos en las zonas rurales de conflicto priorizadas. 5. Formular e implementar el plan general de renovación territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas, que incorpora los proyectos de intervención territorial en estas zonas, en coordinación con las entidades competentes del Gobierno nacional y con las autoridades territoriales, y de manera participativa con los actores locales (...)."

El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET es un proceso de construcción y participación a 10 años, que va a reflejar la visión colectiva de los actores del territorio. Es por esto que la participación activa de las comunidades es fundamental, ya que el PDET busca reivindicar su valor protagónico en la promoción de su propio desarrollo, el cual tiene como objetivo principal la transformación de los 170 municipios de Colombia más afectados por la violencia, presencia de cultivos ilícitos, pobreza y abandono por parte del Estado y solo se llega a la estabilización de los territorios transformándolos con acciones que desde ya vienen mejorando la calidad de vida cotidiana de miles de colombianos en aquellos municipios priorizados.

Que la ART viene realizando un esfuerzo decidido y coordinado, con el fin de lograr la transformación de estos territorios y la estabilización de la paz en Colombia.

La Entidad de acuerdo con la necesidad de la Agencia, ha creado y organizado unos Grupos Internos de Trabajo Regionales adscritos a la Dirección General, atendiendo a las subregiones PDET creadas mediante Decreto 893 de 2017.

La Agencia debe responder los nuevos retos establecidos en el plan de desarrollo "Ley 1955 de 2019 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad" optimizando el servicio y facilitando la labor de la ART en territorio, para lo cual mediante Resolución 000566 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 116 de 2018 y se crea un Grupo Interno de trabajo Regional de la Agencia Renovación del Territorio" modificando la Resolución

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

116 de 2018 en lo que respecta a la denominación y conformación de los Grupos Internos de Trabajo de las Regionales, adscritos al Despacho de la Dirección General de la Agencia de Renovación del Territorio.

Mediante el artículo quinto de la Resolución No. 00344 del 23 de mayo de 2017, se modificó el artículo cuarto de la Resolución No. 00086 de 2017, por el cual se determinaron entre otras las siguientes funciones a los Coordinadores Regionales, así: "(...) 2. Apoyar el diseño e implementación del esquema de gestores territoriales, utilizando los instrumentos de seguimiento y evaluación que determine la ART. (...) 4. Reportar el seguimiento a las obligaciones y compromisos que surjan en el marco de la gestión territorial. (...) 7. Remitir y hacer seguimiento al envío de información y al cumplimiento de las metas establecidas que se generen en el territorio, cumpliendo con los lineamientos de los instrumentos diseñados para tal fin y reportar a la Dirección General de la ART. (...) 9. Mantener adecuados niveles de comunicación con todas las áreas de la ART. 10. Administrar la sede Regional así como los recursos humanos y físicos que le sean asignados al Grupo que coordina, de acuerdo con los lineamientos que imparta la Secretaría General. 11. Las demás funciones asignadas por la Dirección General de la Agencia"

En razón a lo anterior, la ART requiere personal de apoyo a la gestión en los Grupos Internos de Trabajo Regionales, que haya obtenido título de formación técnica o tecnológica o dos (2) años de aprobación de educación superior y nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral, cuya área del conocimiento sea en economía, administración, contaduría y afines, o ciencias sociales y humanas, o ciencias de la salud, que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo; para que realicen entre otras actividades el diligenciamiento y actualización de las bases o instrumentos donde conste la gestión, orientación, acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las metas establecidas que se generen en el territorio, que apoye en la elaboración de informes y demás documentos requeridos de acuerdo con la competencia de cada Regional para dar respuesta a las solicitudes internas y externas, apoyar la implementación de las políticas, planes, programas, manuales y procedimientos para garantizar la administración y conservación documental de la Entidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, OBJETO, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES

OBJETO

Prestar a la Agencia de Renovación del Territorio por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios de apoyo a la gestión en la realización de las actividades operativas requeridas para el funcionamiento del Grupo Interno de Trabajo Regional Sur de Córdoba – Urabá Antioqueño.


2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 Servicios de Administración de Empresas	80161500 Servicios de Apoyo Gerencial	80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2020, el mismo se encuentra descrito, así:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
RECOLECCIÓN DE NECESIDADES PLAN DE ADQUISICIONES								Código: FM-DE-04	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO								Versión: 05	
Oficina de Planeación								Fecha de publicación: 13/11/2019	
Dirección / Oficina / GIT / Coordinación Regional:									
Año: 2020									
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción de la necesidad/ Objeto del contrato	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número meses)	Modalidad de selección	Valor total estimado	¿Se requieren vigencias futuras?	Ordenador del Gasto	Nombre del responsable de la contratación	Correo electrónico del responsable
80161501	Prestar a la Agencia de Renovación del Territorio por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios de apoyo a la gestión en la realización de las actividades operativas requeridas para el funcionamiento del Grupo Interno de Trabajo Sur de Córdoba - Uraba Antioqueño.	Enero	11,5	Contratación directa	\$ 30.705.000	No	Secretaría General	Maia Victoria Pineda Kerguelen	Maia.Pineda@renovacionterritoio.gov.co

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ART.
- Constituir la Garantía Única para la aprobación de la ART, en los términos y condiciones pactados.
- Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ART.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ART en el momento en que sea requerido.
- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor.
- Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo.
- Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

 <p>El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	Código: PP-GC-02
	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	Versión: 04
	<p>Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación</p>	Fecha de publicación: 13/11/2019

- m) Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la ART, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.
- n) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por La Entidad.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Diligenciar y mantener actualizadas las bases de datos o instrumentos de apoyo donde se registre la gestión realizada por la Regional o Sede.
2. Apoyar en la elaboración de informes, reportes y demás documentos requeridos de acuerdo con la competencia de la Regional o Sede para dar respuesta a las solicitudes de clientes internos y externos.
3. Apoyar la implementación de las políticas, planes, programas, manuales y procedimientos para garantizar la administración, conservación y organización archivística y documental de la Entidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente y la competencia de la Regional o Sede.
4. Apoyar la atención a las peticiones y consultas relacionadas con asuntos a cargo de la Regional o Sede.
5. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la ART, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- e) Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando el (la) contratista deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto.
- f) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- g) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

Se adjunta autorización suscrita por el competente, para la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con el mismo objeto.

2.7. **DURACION DEL CONTRATO:** Once (11) meses y cinco (5) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo del contrato no puede superar el 28 de diciembre de la actual vigencia.

2.8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades se desarrollarán en la jurisdicción del Grupo Interno de Trabajo Coordinación Regional Sur de Córdoba – Urabá Antioqueño, en caso de requerirse, deberá desplazarse a las ciudades donde opere la Entidad.

2.9. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por Maria Victoria Pineda Kerguelen - Coordinadora Regional Sur de Córdoba – Urabá Antioqueño – Gestor T 1 Grado 16 o a quien designe el Ordenador del Gasto o delegado, previa solicitud por recomendación del área respectiva.

La servidora pública propuesta tiene conocimiento en las actividades y obligaciones establecidas en el contrato a supervisar; igualmente tiene la experiencia en el seguimiento, control y vigilancia a las mismas. Es de señalar que lo anterior ha sido desempeñado en la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a contratar; se trata de un servicio que va a ser prestado por una persona natural o jurídica para apoyar la gestión de la Entidad y que cuenta con la idoneidad o experiencia para ejecutarlo.

De acuerdo con lo anterior y la normativa contractual la modalidad de selección corresponde a la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El perfil requerido es:

- a) **Formación académica:** Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de dos (2) años de educación superior cuya área del conocimiento sea en economía, administración, contaduría y afines, o ciencias sociales y humanas, o ciencias de la salud.
- b) **Experiencia:** Se requiere acreditar nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

 <p>El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	Código: PP-GC-02
	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	Versión: 04
	<p>Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación</p>	Fecha de publicación: 13/11/2019

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido para la ejecución del contrato señalado en el numeral anterior.

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$29.815.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.3. HONORARIOS

De conformidad con el perfil establecido el valor de los honorarios mensuales es por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.670.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.4. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas de hasta **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.670.000)**, atendiendo lo siguiente:

- 1) Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente a enero de 2020, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente
- 2) Pagos mensuales vencidos e iguales a partir del 01 de febrero de 2020, cada uno por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.670.000)**.
- 3) Un (1) último pago proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo de ejecución del contrato por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General de la Entidad, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el (la) contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos serán efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cuenta que suministre el (la) contratista para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

4.5. RUBRO QUE COMPONE EL VALOR

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de FUNCIONAMIENTO

El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23520 del 22 de enero de 2020, Rubro A-02-02-02-008-003

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección “Contratación Directa”, no será necesario la realización de concurso o convocatoria pública para la selección de futuro contratista.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, La Entidad ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El objeto establecido en el estudio previo no se ajusta a la modalidad de selección, aplicando una modalidad que no corresponde	Retraso en la selección del futuro contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	En el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en la selección del futuro contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El futuro contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido retrasando las metas establecidas en Plan Operativo Anual-POA de la Entidad.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la Entidad.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas técnicas en el Sistema Electronico para la Contratación Pública-SECOP – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Incumplimiento a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 sobre la Publicidad de los procesos contractuales en el SECOP.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. (No aplicable en cuanto a al Hecho del Príncipe de la Teoría de la Imprevisión)	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ENTIDAD	El líder del área solicitante de la contratación revisión y verificación a los Estudios y documentos previos antes de radicar la solicitud de contratación.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Área solicitante de LA ENTIDAD	Revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se va a presentar una solicitud de contratación.
2	LA ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes áreas de conocimiento y núcleo básicos de formación académica, que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una mejor selección.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área solicitante de LA ENTIDAD	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Una sola vez en la etapa previa o preliminar del contrato.
3	CONTRATISTA	Comunicarse con el futuro contratista seleccionado una vez se emita el contrato, vía correo electrónico y telefónica, en aras de que suscriba el contrato prontamente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GIT Contratación (LA ENTIDAD) y CONTRATISTA	Seguimiento a la suscripción de los contratos.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	GIT Contratación LA ENTIDAD	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar documentos del proceso de contratación, a los que haya lugar
5	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	EL CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ART, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el capítulo correspondiente, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por la ejecución del contrato, en caso de posibles incumplimientos, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir estas tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato de prestación de servicios profesionales a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

El contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 6 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato (en caso de que a ello haya lugar).	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato
Calidad del Servicio	10%	Termino de ejecución del contrato y 6 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato (en caso de que a ello haya lugar).	Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y obligaciones del mismo.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que

“(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad.”

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la Entidad, o que en la planta de personal no existen los perfiles requeridos.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de La Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

En general, los servicios secretariales o de administración de oficinas se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas o profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales o personas naturales cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional o persona natural.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional o de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a La Entidad, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el capítulo correspondiente del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por La Entidad considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o no existe, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, La Entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar en el contrato.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La ART manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.



MARÍA VICTORIA PINEDA KERGUELEN
 Agencia de Renovación del Territorio
 Coordinadora GIT Regional
 Sur de Córdoba – Urabá Antioqueño